



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1785-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2651228

San Marcos, 23 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N.º 371-2026-MDSM/SGLO-NJAH, de fecha 29 de enero del 2026; INFORME N.º 2303-2026-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, de fecha 14 de mayo del 2026; MEMORÁNDUM N.º 1011-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de mayo del 2026; INFORME N.º 3320-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de junio del 2026; INFORME N.º 19363-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de junio del 2026; INFORME N.º 1112-2026-MDSM/SGT, de fecha 30 de junio del 2026; CARTA N.º 2018-2026-MDSM/SGLO-NJAH, de fecha 02 de julio del 2026; INFORME N.º 4126-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de julio del 2026; INFORME N.º 24111-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 21 de julio del 2026; INFORME N.º 4597-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de agosto del 2026; INFORME N.º 1440-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 11 de agosto del 2026; CARTA N.º 2861-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de setiembre del 2026; INFORME N.º 5785-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de setiembre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N.º 2550882, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1785-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 03 de abril del 2024, mediante **RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 299-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2550882.

Que, con fecha 07 de agosto del 2024, se suscribe el **CONTRATO N° 176-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO RANCAS**, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2550882, por el monto de S/ 979,892.27 (Novecientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos con 27/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 26 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0924-2024-MDSM/GDUR/G**, se resuelve designar al Ing. Miguel David Girón Chávez, como inspector de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2550882.

Que, con fecha 18 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2550882.

Que, con fecha 19 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2550882.

Que, con fecha 05 de noviembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N° 299-2024-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. **CONSORCIO SAN PEDRO**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2550882 por el monto de S/ 57,586.75 (Cincuenta y siete mil quinientos ochenta y seis con 75/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Que, con fecha 26 de noviembre del 2024, mediante **Asiento N.° 92 del Supervisor de Obra**, se dejó constancia del inicio del plazo de prestación del servicio de supervisión correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N.° 2550882.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N.° 01** de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1785-2026-MDSM/GDUR/G

COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N.° 2550882.

Que, con fecha 12 de marzo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 065-2025-MDSM-GM, se aprobó la prestación del Adicional de Obra N.° 01, por el monto de S/ 100,855.60 (Cien mil ochocientos cincuenta y cinco con 60/100 soles), incluido IGV, equivalente a una incidencia de 10.29 % respecto del monto contractual de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N.° 2550882.

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, se suscribió el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N.° 01 Y REINICIO DE EJECUCIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N.° 2550882.

Que, con fecha 27 de marzo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 0428-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01 por quince (15) días calendario a favor del CONSORCIO RANCAS, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N.° 2550882.

Que, con fecha 17 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE TERMINACIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2550882.

Que, con fecha 28 de abril del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0572-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2550882.

Que, con fecha 29 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2550882.

Que, con fecha 29 de enero del 2026, mediante CARTA N.° 371-2026-MDSM/SGLO-NJAH, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de supervisión correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N.° 2550882, al consultor de supervisión CONSORCIO SAN PEDRO, siendo notificado con fecha 02 de febrero del 2026.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1785-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 14 de mayo del 2026, mediante **INFORME N.º 2303-2026-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita autorización para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de liquidaciones de contratos de supervisión de obra correspondientes a treinta y un (31) proyectos, encontrándose dentro de ellos la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N.º 2550882.

Que, con fecha 26 de mayo del 2026, mediante **MEMORÁNDUM N.º 1011-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la autorización para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de liquidaciones de contratos de supervisión de obra de treinta y un (31) proyectos, dentro de los cuales se encuentra la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N.º 2550882.

Que, con fecha 16 de junio del 2026, mediante **INFORME N.º 3320-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita reporte SIAF y notas de pago correspondientes a treinta (30) proyectos, dentro de los cuales se encuentra la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N.º 2550882, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con atención a la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, con fecha 22 de junio del 2026, mediante **INFORME N.º 19363-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de reporte SIAF y notas de pago correspondientes a los proyectos señalados, incluyendo la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N.º 2550882, a la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, con fecha 30 de junio del 2026, mediante **INFORME N.º 1112-2026-MDSM/SGT**, el C.P.C. Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería, remite la información solicitada mediante **INFORME N.º 3320-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, correspondiente a los pagos efectuados vinculados al contrato de supervisión.

Que, con fecha 02 de julio del 2026, mediante **CARTA N.º 2018-2026-MDSM/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita al consultor de supervisión **CONSORCIO SAN PEDRO** la documentación necesaria para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N.º 2550882.

Que, ante el incumplimiento del consultor de supervisión **CONSORCIO SAN PEDRO** respecto a la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, conforme a lo establecido en el contrato y en el artículo 170 numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad procedió a elaborar la liquidación correspondiente, efectuando la notificación mediante **CARTA N.º 02861-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 08 de setiembre del 2026, al consultor de supervisión.

Que, con fecha 17 de julio del 2026, mediante **INFORME N.º 4126-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1785-2026-MDSM/GDUR/G

PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2550882 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 21 de julio del 2026 mediante **INFORME N° 24111-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N° 2550882, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 07 de agosto del 2026, mediante **INFORME N.° 4597-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento respecto a las valorizaciones no canceladas al consultor de supervisión **CONSORCIO SAN PEDRO**.

Que, con fecha 11 de agosto del 2026 mediante **INFORME N°1440-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "**CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N° 2550882, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 9,543.63 (Nueve mil quinientos cuarenta y tres con 63/100 soles), a favor de la supervisión "**CONSORCIO SAN PEDRO**" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 -4279	S/.57,586.75	S/.9,543.63	S/. 48,043.12

Que, con fecha de recepción 22 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N° 5785-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CON CUI N° 2550882, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	
OBRA	"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1785-2026-MDSM/GDUR/G

ENTIDAD			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR			CONSORCIO SAN PEDRO	
JEFE DE SUPERVISION			ING. YANINA YANETH MENACHO BUENO - CIP N°115980.	
			SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION			S/ 42,817.88	S/ 50,525.10
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 5,984.45	S/ 7,061.65
MAYORES PRESTACIONES			S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 48,802.33	S/ 57,586.75
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 8,087.82	S/ 9,543.63
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 40,714.51	S/ 48,043.12
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 8,087.82	S/ 9,543.63
1	Valorización N°01	Nov-24	S/ 0.00	S/ 0.00
2	Valorización N°02	Dic-24	S/ 6,184.81	S/ 7,298.07
3	Valorización N°03	Mar-25	S/ 1,903.02	S/ 2,245.56
4	Valorización N°04	Abr-25	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 2,928.14	S/ 3,455.20
Penalidad aplicada y cobrada			S/ 244.01	S/ 287.93
Penalidad aplicada y no cobrada (Por la presentación extemporánea (11 días) de la revisión y conformidad de los cálculos de la liquidación de contrato de obra-otras penalidades, ítem 10)			S/ 2,684.13	S/ 3,167.27
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 2,501.47	S/ 2,951.73
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%)			S/ 2,501.47	S/ 2,951.73
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 8,087.82	S/ 9,543.63
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SAN PEDRO)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 12,507.31	S/ 14,756.63
Liquidación de obra y liquidación de supervisión (Solo se reconocerá el 50% debido a que el consultor no presento su liquidación de supervisión dentro del plazo)			S/ 2,992.22	S/ 3,530.83
Valorizaciones no canceladas			S/ 9,515.08	S/ 11,227.80
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL ART. 170 DEL RLCE				
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 2,992.23	S/ 3,530.83
Pago por la elaboración de liquidación de consultoría de supervisión de obra según el ART. 170° numeral 170.3 DEL RLCE.			S/ 2,992.23	S/ 3,530.83
			VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 20,595.14	S/ 24,302.26
SALDO FINAL A RECONOCER AL CONSORCIO SAN PEDRO			SIN IGV	INC IGV
			S/ 3,838.73	S/ 4,529.70
Saldo por valorizaciones no canceladas, deduciendo el costo de elaboración de la liquidación, la penalidad aplicada			S/ 3,838.73	S/ 4,529.70

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1785-2026-MDSM/GDUR/G

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 -4279	S/. 57,586.75	S/. 9,543.63	S/. 48,043.12

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2550882, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 9,543.63 (Nueve mil quinientos cuarenta y tres con 63/100 soles), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 14,758.63 (Catorce mil setecientos cincuenta y ocho con 63/100 soles) soles a favor del supervisor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2550882, se suscribió el 29 de abril del 2025.
- Con fecha 29 de enero del 2026, mediante CARTA N.° 371-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica al consultor de supervisión **CONSORCIO SAN PEDRO** el inicio del plazo para la presentación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N.° 2550882, siendo notificado mediante correo institucional con fecha 02 de febrero del 2026.
- El consultor de obra tuvo un plazo de quince (15) días calendario para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N.° 2550882; dicho plazo se computó desde el 03 de febrero hasta el 17 de febrero del 2026.

No obstante, vencido el plazo otorgado, el consultor **CONSORCIO SAN PEDRO** no presentó la liquidación correspondiente del contrato de consultoría de supervisión de obra. En ese sentido, ante el incumplimiento del consultor y conforme a lo establecido en el **numeral 170.3 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, la Entidad procedió a elaborar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, con cargo al saldo pendiente de pago al consultor, considerando los gastos necesarios para su elaboración, a fin de efectuar el cierre administrativo y financiero de la inversión.

Asimismo, conforme a lo señalado en la **Opinión N.° 009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, cuando ninguna de las partes presenta la liquidación del contrato de consultoría dentro del plazo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1785-2026-MDSM/GDUR/G

establecido en la normativa, cualquiera de ellas puede realizar dicha actuación a efectos de iniciar el procedimiento correspondiente. En virtud de ello, la Entidad procedió conforme al marco normativo aplicable, elaborando la liquidación correspondiente y notificando al consultor de supervisión mediante **CARTA N.° 2861-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha **08 de setiembre del 2026**.

- Mediante **INFORME N.° 6687-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha **07 de setiembre del 2026**, la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública** remitió pronunciamiento respecto a las valorizaciones no canceladas correspondientes al contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N.° 2550882.

De la revisión efectuada, se informó que únicamente se ubicaron los actuados correspondientes a la **Valorización N.° 01**, correspondiente al periodo comprendido del **26 al 30 de noviembre del 2024**, sustentada mediante **INFORME ACOP N.° 031-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/DACM** e **INFORME N.° 2905-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ (Exp. N.° 2483127)**, documentos mediante los cuales se otorgaron las conformidades correspondientes. Asimismo, se verificó que no existen penalidades aplicadas respecto a dicha valorización.

Respecto a la **Valorización N.° 04**, se informó que no fue posible ubicar los actuados administrativos que acrediten su tramitación; sin embargo, luego del análisis efectuado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, corresponde reconocer el monto de **S/ 11,227.80 (Once mil doscientos veintisiete con 80/100 soles)** correspondiente a ambas valorizaciones, importe que será considerado como saldo pendiente de pago dentro del proceso de liquidación del contrato de consultoría de supervisión, para efectos del cierre administrativo y financiero del proyecto.

- Conforme a lo establecido en el **numeral 170.3 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, la Entidad se encuentra facultada para elaborar y notificar la liquidación del contrato de consultoría cuando el contratista o consultor no cumple con presentar dicha liquidación dentro del plazo correspondiente.

En ese marco, la Entidad procedió a elaborar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra y notificó al consultor **CONSORCIO SAN PEDRO** mediante **CARTA N.° 2861-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha **08 de setiembre del 2026**, comunicando los cálculos efectuados correspondientes a la liquidación.

- Asimismo, de acuerdo con el **numeral 170.3 del artículo 170 del RLCE**, una vez notificada la liquidación elaborada por la Entidad, el contratista cuenta con un plazo de **cinco (05) días** para emitir pronunciamiento, formular observaciones o presentar discrepancias respecto de los cálculos efectuados.

En el presente caso, habiendo transcurrido el plazo establecido sin que el consultor **CONSORCIO SAN PEDRO** haya presentado observación, cuestionamiento o discrepancia alguna respecto de la liquidación notificada, corresponde considerar **consentida la liquidación elaborada por la Entidad**, incluyendo los cálculos y determinaciones económicas desarrolladas en el **Ítem IX del presente informe**.

- Revisada la documentación técnica, administrativa y financiera contenida en el Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N.° 2550882, se concluye que la liquidación elaborada por la Entidad **se encuentra conforme**.
- Por tanto, habiéndose cumplido con los procedimientos administrativos correspondientes, efectuado el análisis de la documentación sustentatoria y verificado los aspectos técnicos, económicos y financieros, la **Sub**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1785-2026-MDSM/GDUR/G

Gerencia de Liquidación de Obras otorga conformidad y solicita la aprobación de la presente Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión, en aplicación de lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la DIRECTIVA N.º 001-2026-MDSM/GDUR-SGLO, denominada "Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de Liquidación de obras y Liquidación de consultoría de supervisión de obra en la Municipalidad Distrital de San Marcos en el marco de la Ley N.º 30225", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 008-2026-MDSM-GM, de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2550882.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.
3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2550882, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 24,302.26 (Veinticuatro mil trescientos dos con 26/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por concepto de valorizaciones contractuales según la liquidación es de **S/ 9,543.63 (Nueve mil quinientos cuarenta y tres con 63/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ El saldo correspondiente a las valorizaciones N°01 y 04 no canceladas correspondiente al mes de noviembre del 2024 y abril del 2025 asciende a **S/ 11,227.80 (Once Mil doscientos veintisiete con 80/100 soles)**, incluido IGV. De este importe, deberá descontarse la penalidad aplicada por la presentación extemporánea de la presentación de la revisión y conformidad de la liquidación de obra (otras penalidades - ítem 10); cuya suma asciende a **S/ 3,167.27 (Tres mil ciento sesenta y siete con 27/100 soles)**, incluido IGV., así mismo se descontará el monto de **S/ 3,530.83 (Tres Mil quinientos treinta con 83/100 soles) Inc. IGV.** a favor de la Entidad, por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y la Opinión N°009-2023/DTN. En consecuencia, el MONTO FINAL a reconocer por concepto de valorización N°01 y 04 no canceladas correspondiente al mes de noviembre del 2024 y abril del 2025 asciende a **S/ 4,529.70 (Cuatro mil quinientos veintinueve con 70/100 soles)**, incluido IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1785-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El saldo correspondiente a la liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión asciende a S/ 7,061.65 (Siete mil sesenta y uno con 65/100 soles), incluido IGV. No obstante, solo corresponde reconocer el 50% de dicho monto, toda vez que únicamente se efectuó la liquidación del contrato de obra, no habiéndose realizado la liquidación del contrato de supervisión dentro del plazo establecido. En ese sentido, el monto a reconocer por ambos conceptos asciende a S/ **3,530.83 (Tres Mil quinientos treinta con 83/100 soles)**, incluido IGV. En consecuencia, el MONTO FINAL a reconocer por concepto de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN asciende a S/ **3,530.83 (Tres Mil quinientos treinta con 83/100 soles)**, incluido IGV.
 - ✓ La devolución por la retención del 10% correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento, según conciliación financiera, asciende a S/ 2,951.73 (**Dos mil novecientos cincuenta y uno con 73/100 soles**), incluido IGV.
 - ✓ La elaboración de la liquidación se procedió a realizar según el numeral 170.3 del Artículo 170°, del RLCE, y la OPINION N°009-2023/DTN; cuyo monto asciende a S/ **3,530.83 (Tres Mil quinientos treinta con 83/100 soles)**, incluido IGV, incluido IGV.
4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N° 2550882, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: ; CARTA N.° 371-2026-MDSM/SGLO-NJAH; INFORME N.° 2303-2026-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ; MEMORÁNDUM N.° 1011-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N.° 3320-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N.° 19363-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N.° 1112-2026-MDSM/SGT; CARTA N.° 2018-2026-MDSM/SGLO-NJAH; INFORME N.° 4126-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 24111-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N.° 4597-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 1440-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N.° 2861-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 5785-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1785-2026-MDSM/GDUR/G

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH”, con CUI N.° 2550882, correspondiente al Contrato N.° 299-2024-MDSM/GM, suscrito con el **CONSORCIO SAN PEDRO**, determinándose como **costo final del servicio de consultoría de supervisión la suma de S/ 24,302.26 (Veinticuatro mil trescientos dos con 26/100 soles)**, incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Monto pagado por valorizaciones contractuales	S/ 9,543.63
Monto bruto correspondiente a las Valorizaciones N.° 01 y N.° 04 pendientes de pago	S/ 11,227.80
Monto reconocido por la liquidación del contrato de obra, equivalente al 50 % del monto previsto para la liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión	S/ 3,530.83
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 24,302.26

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectuar el reconocimiento y pago del **saldo neto correspondiente a las valorizaciones contractuales pendientes de pago** del Contrato de Consultoría, suscrito con el **CONSORCIO SAN PEDRO**, considerando que el saldo bruto correspondiente a las Valorizaciones N.° 01 y N.° 04 no canceladas, asciende a **S/ 11,227.80 (Once mil doscientos veintisiete con 80/100 soles)**, incluido IGV; asimismo, corresponde efectuar las deducciones por concepto de **penalidad por presentación extemporánea de la revisión y conformidad de la liquidación de obra (otras penalidades – Ítem 10)** por el monto de **S/ 3,167.27 (Tres mil ciento sesenta y siete con 27/100 soles)**, incluido IGV, y por concepto de **elaboración de la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra**, realizada por la Entidad en aplicación del numeral 170.3 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Opinión N.° 009-2023/DTN, por el monto de **S/ 3,530.83 (Tres mil quinientos treinta con 83/100 soles)**, incluido IGV; por lo que, luego de efectuadas las deducciones correspondientes, el **monto neto a reconocer a favor del CONSORCIO SAN PEDRO** asciende a **S/ 4,529.70 (Cuatro mil quinientos veintinueve con 70/100 soles)**, incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Saldo bruto correspondiente a las Valorizaciones N.° 01 y N.° 04 no canceladas	S/ 11,227.80
Penalidad por presentación extemporánea de la revisión y conformidad de la liquidación de obra (otras penalidades – Ítem 10)	(-) S/ 3,167.27
Costo por elaboración de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión, conforme al numeral 170.3 del artículo 170 del RLCE	(-) S/ 3,530.83
MONTO NETO A RECONOCER POR VALORIZACIONES PENDIENTES	S/ 4,529.70

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectuar el reconocimiento y pago del saldo neto correspondiente a la **Liquidación del Contrato de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión derivado del Contrato de Consultoría**, correspondiente al Contrato N.° 299-2024-MDSM/GM, suscrito con el **CONSORCIO SAN PEDRO**, considerando que el saldo correspondiente a la **Liquidación del Contrato de Obra y Contrato de Supervisión** asciende a **S/ 7,061.65 (Siete mil sesenta y uno con 65/100 soles)**, incluido IGV; sin embargo, corresponde reconocer únicamente el monto de **S/ 3,530.83 (Tres mil quinientos treinta con**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1785-2026-MDSM/GDUR/G

83/100 soles), incluido IGV, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del monto señalado, debido a que únicamente se efectuó la liquidación del contrato de obra, mientras que la liquidación del contrato de supervisión fue elaborada por la Entidad conforme a lo establecido en el numeral 170.3 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que el monto neto a reconocer a favor del **CONSORCIO SAN PEDRO** asciende a **S/ 3,530.83 (Tres mil quinientos treinta con 83/100 soles), incluido IGV**, conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectuar la devolución de la retención del diez por ciento (10 %) de la **Garantía de Fiel Cumplimiento del monto contratado**, constituida a favor del **CONSORCIO SAN PEDRO**, por la suma de **S/ 2,951.73 (Dos mil novecientos cincuenta y uno con 73/100 soles), incluido IGV**, conforme a la conciliación financiera efectuada en el expediente de liquidación, previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales y administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-AMCAEN
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2651228